

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA**

Ratifican el numeral 1 del Acuerdo de Comité N° 196-2-2023-Obras de Cabecera adoptado por el Comité PRO-AGUA, que aprobó el Plan de Promoción del proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” modificado a julio 2023

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 52-2023/DPP/SA.06**

Lima, 26 de julio de 2023

VISTOS:

El Acuerdo de Comité No. 196-2-2023-Obras de Cabecera, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos del Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA en su sesión del 14 de julio de 2023 y el Resumen Ejecutivo No. 3-2023- DPP/SA.06 del 13 de julio de 2023 e Informe financiero N° 2-2023-DPP/SA.06;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 168-2012-VIVIENDA/DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante “MVCS”), solicitó la incorporación del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION N° 498-3-2012-CD, se aprobó la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” (en adelante “Proyecto”), y se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, la conducción del indicado proceso de promoción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2013-EF, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado el 26 de abril de 2013 con el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION N° 618-1-2014-CD, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto actualizado a julio 2014;

Que, mediante Acuerdo de CD PROINVERSION N° 65-1-2018-CD, se aprobó la modificación de la denominación de los Comités Especiales, entre ellas, la del Comité PRO DESARROLLO, que pasó a denominarse Comité Especial de Inversión en Proyectos del Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA. Asimismo, se aprobó la asignación del Proyecto a dicho Comité Especial;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 129-1-2023, el Consejo Directivo de PROINVERSION aprobó: i) incorporar los cambios técnicos propuestos por el MVCS al proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” los cuales consisten en ejecutar el mismo en fases bajo 2 licitaciones separadas; y ii) disponer que se adopten las acciones correspondientes para incorporar dichos cambios técnicos en el Proyecto;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo de Comité No. 196-2-2023-Obras de Cabecera, adoptado por el Comité

PRO AGUA en su sesión del 14 de julio de 2023, se aprobó el Plan de Promoción del proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el abastecimiento de agua potable para Lima” modificado a julio 2023;

Que, mediante Informe Financiero N° 2-2023-DPP/SA.06 se concluyó que, conforme la estimación realizada, bajo los supuestos señalados en el citado informe, se presupone un CTI para cada fase del proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima”, ascendente a:

CTI de la Fase 1: 247,330 UIT

CTI de la Fase 2: 129,721 UIT

Que, según se puede apreciar, y conforme a lo señalado en el Informe citado en el párrafo precedente, el CTI de ninguna de las fases del proyecto excede las 300,000 UIT;

Que, el inciso 4 del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo de Comité No. 196-2-2023-Obras de Cabecera adoptado por el Comité PRO-AGUA, que aprobó el Plan de Promoción del proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” modificado a julio 2023.

Artículo 2.- La presente Resolución sustituye y deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 50-2023/DPP/SA.06.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto y al Comité Especial de Inversión en Proyectos del Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO-AGUA a fin que éste adopte las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

2205651-1

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE
URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Aprueban la nueva versión de las Características Técnicas Externas de la Tarjeta Interoperable de Transporte (TIT)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 012-2023-ATU/DIR**

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000306-2023-ATU/DIR-SIGT, emitido por la Subdirección de Integración y Gestión Tecnológica; el Informe N° D-000346-2023-ATU/DIR-SR de la Subdirección de Regulación; y, el Memorando N° 00357-2023-ATU/UFCII de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como